

*Homologación de Títulos y Ofertas
Formativas de Educación Técnico –
Profesional de Nivel Medio*

*Documento Borrador de Trabajo
I.N.E.T.*

Educación Técnico-Profesional de nivel medio

Homologación de títulos y ofertas formativas

Este documento es un insumo para la discusión federal sobre el proceso de homologación de títulos y ofertas de educación técnico profesional de nivel medio. Ha sido elaborado tomando en cuenta los debates desarrollados sobre este tema en los Encuentros Federales, en el CoNET y los aportes realizados para la concreción del Proyecto de Ley de Educación Técnico Profesional.

Entre los debates de dichos encuentros se consideró que en una primera etapa, el proceso de homologación se centraría en las ofertas formativas que estén reguladas por el Estado por poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes.

Propósitos del proceso de homologación

Las finalidades de la homologación se enmarcan en el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de las ofertas de Educación Técnico-Profesional de nivel medio y de relacionar títulos para su reconocimiento nacional¹ y atiende a:

- dar unidad nacional y organicidad a la Educación Técnico Profesional de nivel medio, respetando la diversidad federal de las propuestas formativas.
- garantizar el derecho de los alumnos y egresados a que sus estudios sean reconocidos en cualquier jurisdicción.
- facilitar la movilidad de los egresados como el reconocimiento de sus estudios por los respectivos Consejos Profesionales.
- avanzar en la definición de los distintos niveles de educación técnica que permitan distinguir con claridad un técnico de nivel medio de uno de nivel superior.
- aportar elementos para establecer la función básica del Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y del Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional
- aportar elementos para actualizar ofertas formativas de Educación Técnico Profesional y orientar la definición de nuevas ofertas.

Homologación y Marco de homologación

El proceso de homologación utiliza el Marco de homologación constituido por un conjunto de criterios de referencia acordados federalmente, que definen y caracterizan los aspectos sustantivos de los títulos y ofertas formativas a ser considerados en dicho proceso.

¹ Además de vincularse con objetivos clave que enmarcan las acciones de política educativa de este Ministerio, entre ellos: “Desarrollar políticas educativas que tiendan a dar unidad al Sistema Educativo Nacional, respetando sus características federales y las condiciones particulares de cada jurisdicción” y “Garantizar la igualdad de posibilidades de acceso a similares niveles de calidad de competencias, saberes y valores en cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo”.

Se entiende por homologación al proceso de análisis y evaluación comparativa de títulos y planes de estudio, basado en el Marco de homologación, a fin de refrendar o establecer su reconocimiento nacional.

En este proceso se comparan, con el Marco de homologación, títulos y sus correspondientes ofertas formativas que difieren por la denominación del título, por sus bases curriculares y/o por la forma de organización de su trayectoria formativa, a efectos de constatar la correspondencia a un mismo sector y área profesional.

Características de las ofertas formativas de Educación Técnico Profesional de nivel medio pasibles de homologación

A fin de profundizar en la especificación de los criterios a ser contemplados en el proceso de homologación, se considerarán para homologar las ofertas formativas que:

- atiendan, cuando corresponda, a las regulaciones de los distintos ejercicios profesionales y sus habilitaciones profesionales vigentes.
- sean pertinentes y significativas, en relación con las necesidades y demandas reales (actuales o potenciales) del contexto socio productivo.
- tomen como referencia perfiles profesionales explícitos en el marco de familias profesionales para la definición y regulación de las ofertas y para la organización de los procesos formativos.
- cuenten con planes de estudio que contemplen la formación integral del técnico, es decir la formación general, la formación de fundamento científico-tecnológica, la formación técnica específica y las prácticas profesionalizantes que permitan futuros desempeños profesionales, la prosecución de estudios superiores y el ejercicio responsable de la ciudadanía.
- aborden problemas propios del campo profesional en que se propone formar, que permitan la adquisición de capacidades profesionales y su transferencia a diferentes contextos y situaciones, y que planteen tanto una unidad como una integralidad del proceso formativo de un técnico.
- se desarrollen en instituciones que propicien un acercamiento a situaciones propias de los campos profesionales específicos para los que están formando y que garanticen las condiciones mínimas para el desarrollo de la oferta (nivel académico, infraestructura, equipamiento).

Marco de homologación: criterios a considerar.

A fin de homologar títulos y sus correspondientes ofertas formativas que difieren en uno o varios de sus componentes, es necesario establecer el Marco de homologación que se constituye en el instrumento de referencia a ser utilizado en el proceso de análisis y evaluación comparativa de los mismos.

Es importante destacar que este marco no pretende agotar la totalidad de aspectos que hacen a la caracterización de las ofertas formativas ni constituirse en una prescripción curricular, sino que establece los componentes sustantivos mínimos a ser considerados en el proceso de homologación que garanticen una formación de calidad de un técnico. En este sentido, procura constituirse

en un instrumento que atienda tanto a la necesidad de garantizar elementos comunes de la Educación Técnico Profesional a nivel nacional, como a la necesidad de respetar las decisiones jurisdiccionales sobre el desarrollo de ofertas formativas en función de las características de su entorno.

Los componentes que integran el Marco de homologación son los siguientes:

1. Identificación del título profesional y trayectoria formativa

Constituye la ficha de presentación donde sintéticamente se expresa el área profesional², el sector profesional, la denominación del perfil, el título de referencia y los títulos homologables en este sector, nivel y ámbito de la trayectoria formativa, condiciones de acceso y carga horaria mínima de la trayectoria formativa y el tipo de instituciones en que se desarrolla.

2. Referencial al perfil profesional

El perfil profesional es la expresión ordenada y sistemática, verificable y comparable, de una indagación realizada sobre el mundo del trabajo a fin de identificar las demandas actuales y potenciales del mismo. Permite definir la profesionalidad de un técnico al describir el conjunto de actividades que puede desarrollar, su campo de aplicación y sus requerimientos. Informa sobre las diferentes regulaciones y es un código de comunicación entre los actores del sistema educativo y productivo.

El referencial al perfil profesional es el componente del marco que sintetiza las actividades profesionales de un técnico de nivel medio en un área profesional determinada. Comprende la descripción del área ocupacional del técnico, el alcance del perfil profesional –compuesto por los alcances y funciones- y las habilitaciones profesionales, cuando corresponda.

Área Ocupacional: describe los campos de acción actuales y potenciales del técnico. Implica una delimitación de área lo suficientemente amplia, compleja y pertinente a fin de justificar una oferta de educación técnica.

Alcance del perfil profesional

Alcances: definen la puesta en juego de un conjunto integrado de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para desempeñarse en situaciones reales de trabajo, conforme a criterios de profesionalidad propios de cada área y de responsabilidad social.

Funciones: expresan conjuntos de actividades fundamentales y permanentes de producción de un bien o servicio que deben garantizarse en los distintos ámbitos de trabajo del área ocupacional de un técnico. Parten del análisis del área profesional, recortando las grandes áreas de actividad en las que el técnico interviene poniendo en juego sus capacidades profesionales³.

Habilitaciones Profesionales: en los casos que corresponda, es la descripción, ligada al título profesional, de las limitaciones cualitativas y/o cuantitativas a la actividad profesional de un técnico. Expresan especialmente aquellas

² El área profesional remite a conocimientos significativos y saberes profesionales específicos, sobre procesos similares de producción de bienes o servicios, que tienen cierta afinidad en cuanto a su sustento científico-tecnológico y el campo de su aplicación. Al interior de cada área profesional es posible delimitar distintos sectores profesionales.

³ Saberes complejos que posibilitan la articulación de conceptos, información, técnicas, métodos, valores para actuar e interactuar en situaciones determinadas en diversos contextos. Estos saberes complejos ponen en relación el pensar en una situación particular con el material relevante de la misma. Aplicados a una situación específica expresan la asociación de conocimientos, información y comportamientos concretos.

actividades que ponen en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes, y que consecuentemente son reguladas por el Estado.

3. Trayectoria formativa

El Marco de homologación, sin pretender ser una prescripción curricular, integra componentes formativos que dan cuenta de la vinculación entre las funciones establecidas en el referencial del perfil profesional, las capacidades profesionales y los contenidos técnicos específicos.

En el proceso de homologación serán considerados aquellos planes de estudio encuadrados y reconocidos por la legislación vigente, que independientemente del diseño curricular que asuman, contemplarán la presencia de los campos de formación general, de fundamento científico-tecnológica, de formación técnica específica y de prácticas profesionalizantes.

De la totalidad de la trayectoria formativa del técnico y a los fines de homologar títulos de un mismo sector profesional y sus correspondientes ofertas formativas, que operan sobre una misma dimensión de ejercicio profesional, se prestará especial atención a los campos de formación de fundamento científico tecnológico, de formación técnica específica y de prácticas profesionalizantes. Cabe destacar que estos contenidos son necesarios e indispensables pero no suficientes para la formación integral del técnico.

Campo de la formación general: es el que se requiere para participar activa, reflexiva y críticamente en los diversos ámbitos de la vida social, política, cultural y económica y para el desarrollo de una actitud ética respecto del continuo cambio tecnológico y social. Da cuenta de las áreas disciplinares que conforman la formación común exigida a todos los estudiantes del nivel medio/polimodal. A los fines del proceso de homologación este campo, identificable en el plan de estudios a homologar, se considerará para la carga horaria de la formación integral del técnico.

Campo de la formación de fundamento científico-tecnológica: es el que identifica los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes que otorgan particular sostén al campo profesional en cuestión. Comprende, integra y profundiza los conocimientos disciplinares imprescindibles que están a la base de la práctica profesional del técnico, resguardan la perspectiva crítica y ética, e introducen a la comprensión de los aspectos específicos de la formación técnico profesional de que se trate. Son especialmente de interés y significativos para la trayectoria formativa de un técnico en particular. Por ello, estos contenidos son indicados en los correspondientes marcos de homologación.

Campo de formación técnica específica: es el que aborda los saberes propios de cada campo profesional, así como también la contextualización de los desarrollados en la formación de fundamento científico-tecnológica, da cuenta de las áreas de formación específica ligada a la actividad de un técnico necesaria para el desarrollo de su profesionalidad y actualización permanente.

Comprende contenidos en función de capacidades que se ponen en juego la dinámica profesional y que están ligadas a problemáticas del ejercicio profesional en contextos socioproductivos específicos. Así estos *aspectos formativos* posibilitan el desarrollo de saberes que integran tanto procesos

cognitivos complejos como de habilidades y destrezas con criterios de responsabilidad social.

Campo de formación de la práctica profesionalizante: es el que posibilita la aplicación y contrastación de los saberes construidos en la formación de los campos descriptos. Describe actividades o espacios que garanticen la articulación teoría-práctica en los procesos formativos y el acercamiento de los estudiantes a situaciones reales de trabajo.

La práctica profesionalizante constituye una actividad formativa a ser cumplida por todos los alumnos con supervisión docente y la escuela debe garantizarla en todo el trayecto escolar. Dado que el objeto es familiarizar a los estudiantes con las prácticas y el ejercicio técnico-profesional vigentes, puede asumir diferentes *formatos* (como proyectos productivos, microemprendimientos, actividades de apoyo demandadas por la comunidad, pasantías, alternancias, entre otros), llevarse a cabo en distintos *entornos* (como laboratorios, talleres, unidades productivas, entre otros) y organizarse a través de variado de *tipo de actividades* (identificación y resolución de problemas técnicos, proyecto y diseño, actividades experimentales, práctica técnico-profesional supervisada, entre otros).
